

Consejo de la División de Derecho Política y Gobierno Acuerdos adoptados en la tercera sesión extraordinaria del 1 de abril de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de junio de 2019

1	Acuerdos:
2	CDDPG2019-E3-01 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto
3	Académico de la Universidad de Guanajuato ordenamiento
4	universitario vigente al momento de realizarse la solicitud, el Pleno
5	del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó
6	por unanimidad de votos, la ampliación de plazo para que la
7	estudiante ************ pueda mantener la condición de alumna de
8	programa de Maestría en Justicia Constitucional durante los
9	semestres enero-junio 2019, agosto-diciembre 2019 y enero-junio
10	2020.
11	CDDPG2019-E3-02 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento
12	Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo
13	de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, po
14	unanimidad de votos, la ampliación de plazo para que la estudiante
15	************* pueda mantener la condición de alumna del programa
16	de Licenciatura en Derecho durante los semestres enero-junio
17	2019, agosto-diciembre 2019 y enero-junio 2020. Lo anterior, er
18	virtud de sus circunstancias personales y el desempeño en su
19	trayectoria académica. Este Pleno considera importante hacer de
20	conocimiento de la estudiante que su solicitud, aunque se ha
21	determinado procedente, fue realizada fuera del periodo
22	contemplado por la Normatividad Universitaria, por lo que, en lo
23	subsecuente, deberá ser más diligente en la realización de su
24	peticiones.
25	CDDPG2019-E3-03 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Estatuto
26	Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo
27	de la División de Derecho, Política y Gobierno acordó, po
28	unanimidad de votos, no autorizar la ampliación de plazo para que
29	el estudiante ************ pueda mantener la condición de alumno de
30	programa de Licenciatura en Derecho, por considerar este Órgano
31	Colegiado que en el caso es aplicable el referido artículo, esto es
32	que el alumno rebasó el límite máximo para concluir el programa
33	En este sentido, el alumno ******* realizó su primera inscripción a



Consejo de la División de Derecho Política y Gobierno Acuerdos adoptados en la tercera sesión extraordinaria del 1 de abril de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de junio de 2019

programa en el semestre enero-junio 2004, registrándose la última en el semestre agosto-diciembre 2012; por lo tanto, el periodo para cursar cabalmente la licenciatura concluyó en el semestre agosto-diciembre 2013. Desde este año a la fecha han transcurrido cinco años en los que el solicitante ha perdido la calidad estudiante.

CDDPG2019-E3-04.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la ampliación de la prórroga para que el estudiante ************* pueda mantener la condición de alumno del programa de Licenciatura en Derecho durante los semestres enerojunio 2019, agosto-diciembre 2019 y enero-junio 2020. Lo anterior, bajo el conocimiento de que esta extensión de prórroga es la última que este Órgano Colegiado concede al estudiante. Asimismo, el alumno deberá establecer contacto para ser asesorado por el Dr. Uriel Franco Ruíz, profesor del Departamento de Derecho, en calidad de Tutor, a efecto de procurar su regularización y culminación de sus estudios.



67

68

69

70

71

72

73

74

75 76

77

78

79

80

81

82

83 84

85

86

87

88

89 90

91

92

93

94

95

96 97

98

Consejo de la División de Derecho Política y Gobierno Acuerdos adoptados en la tercera sesión extraordinaria del 1 de abril de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de junio de 2019

- Respecto al primer agravio que el recurrente esgrime en relación con el derecho de petición, este Consejo estima que no ha existido violación alguna a lo dispuesto por el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta norma no prescribe que la respuesta de la autoridad deba de ser obligatoriamente en el sentido de la petición. En el caso, la autoridad a que se refiere dio respuesta al recurrente en tiempo y forma, y de acuerdo con la Normatividad Universitaria.
- Respecto al segundo agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado determina que los hechos a que se refiere el recurrente ocurrieron estrictamente dentro de la vigencia de la Normatividad Universitaria anterior a la vigente. Por ello, no existe razón legal de ninguna especie para dar aplicación retroactiva a esta última legislación.
- Respecto al tercer agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado lo considera inconducente, en razón de que el Director de la División de Derecho, Política y Gobierno, en la emisión del acto recurrido, actuó con estricto apego al Estatuto Académico vigente al momento en el que sucedieron los hechos a que se refiere el recurrente.
- Respecto al cuarto agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado considera que este agravio es notoriamente infundado, puesto que el director de la División ajustó su actuación a las disposiciones del Estatuto Académico en vigor. Por lo tanto, no se violentó el principio constitucional de legalidad.
- Respecto al quinto agravio que el recurrente esgrime, este Órgano Colegiado considera que en para el caso concreto no pudo ser aplicable el artículo 61 del Reglamento Académico vigente a partir del 1 de enero de 2019, en virtud de que los hechos a que se refiere el recurrente ocurrieron dentro de la



Consejo de la División de Derecho Política y Gobierno Acuerdos adoptados en la tercera sesión extraordinaria del 1 de abril de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de junio de 2019

estricta vigencia del Estatuto Académico anterior. Asimismo, resulta infundada la aplicación del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso artículo 88, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato.

CDDPG2019-E3-06.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, las áreas de acentuación de la Licenciatura en Ciencia Política, en los términos de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno.

CDDPG2019-E3-07.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, la Unidad de Aprendizaje de Seminario de Relaciones Internacionales para el programa de Licenciatura en Ciencia Política.

CDDPG2019-E3-08.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad de votos, el Diplomado en Democracia y Justicia Electoral. Se asienta que los Coordinadores Académicos del Diplomado serán los siguientes profesores de la División: Mtro. Gerardo Arzola Silva, Mtra. Rosa María Cano Melgoza y el Dr. Carlos Román Cordourier Real. Del mismo modo, los estudiantes de licenciatura de esta División que participen y concluyan este Diplomado, podrán optar por utilizarlo como modalidad de titulación. Asimismo, se solicita al Director del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno incluya en la planeación la bibliografía sugerida para el Diplomado.



Consejo de la División de Derecho Política y Gobierno Acuerdos adoptados en la tercera sesión extraordinaria del 1 de abril de 2019

Publicados en Gaceta Universitaria el 25 de junio de 2019

130	En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 1 de abril de 2019 El Secretario del Consejo
131	de la División de Derecho, Política y Gobierno, Doctor Ricardo Rodríguez Luna Rúbrica.
132	
133	EL SUSCRITO, DOCTOR RICARDO RODRÍGUEZ LUNA, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
134	DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON
135	FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN
136	LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD
137	DE GUANAJUATO.
138	
139	CERTIFICA
140	
141	Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de
142	Derecho, Política y Gobierno y corresponde a los ACUERDOS APROBADOS EN LA TERCERA
143	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y
144	GOBIERNO CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2019. DOY FE.